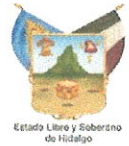




Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DA-COPySRM-DOPM-AD22-03

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, siendo las **09:30 horas, del día 16 de Septiembre de 2022**, Con el objetivo de evaluar y dictaminar la procedencia del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DE SAN AGUSTIN"** bajo lo siguiente:

Descripción de los trabajos:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DE SAN AGUSTIN, MEDIANTE TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACION, ADEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRAULICA CON GRAVA DE 1 1/2", TENDIDO DE UN CONCRETO DE FC 200 KG/CM2, EN UN ESPESOR DE 15 CM, CON MALLA ELECTROSOLDADA, Y ACABADO ESTAMPADO.

| No. de Obra | Nombre de la obra | Localidad | Costo Total |
|------------------|--|-------------------|--------------|
| 2022/FAISM039003 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DE SAN AGUSTIN | MINERAL DEL MONTE | 2,039,548.59 |

Por lo que, de acuerdo al artículo 34, 47 y 51° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; aunado que con un monto máximo sin I.V.A. de **\$ 2,148,781.00** en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021, esta obra se encuadra al Procedimiento de Contratación por medio de la Invitación a cuando menos tres personas.

FUNDAMENTOS LEGALES

1.- La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en los artículos 34 y 51, a la letra establece;

"...ARTÍCULO 34. Para determinar el procedimiento de contratación respectivo, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente. Cada obra o servicio relacionado con la misma, deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos mínimos y máximos que establece el presupuesto de egresos referido..."

"...ARTÍCULO 51. Las Dependencias, Entidades o Municipios, bajo su responsabilidad podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para lo cual se deberá invitar a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar..."

2.- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2022 y su anexo 42 donde señala;

"...Artículo 68. En términos de obra pública y servicios relacionados con la misma, los montos que durante el ejercicio 2020 definirán el procedimiento de adjudicación que deberán realizar los Entes Públicos, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, se establecen en el Anexo 42 del tomo I de este Decreto. Los montos a que se refiere este artículo deberán considerarse sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado..."



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2022

Montos máximos y modo de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Anexo 42

| Modo de adjudicación | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|----------------------------|----------------|
| Adjudicación directa | \$1.00 | \$1'130,938.00 |
| Invitación a cuando menos tres personas | \$1'130,939.00 | \$2'148,781.00 |
| Licitación pública | \$2'148,782.00 en adelante | |

Nota: Montos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Gobierno del Estado de Hidalgo

ACREDITAMIENTO

Criterio de economía: se realizará la Invitación a cuando menos tres personas a la propuesta solvente que reúna las características solicitadas, realizando un análisis económico comparativo, a fin de determinar la propuesta que no sobrepase el monto planeado para la ejecución de la obra referida, solicitando cuando menos 3 propuestas a diferentes contratistas.

Criterio de eficacia: mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas cumpliremos con los objetivos del plan municipal de desarrollo, para garantizar la infraestructura urbana y servicios básicos, además de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio sobre la base de precios unitarios.

Criterio de eficiencia: se solicitarán 3 propuestas a diferentes contratistas buscar al contratista que garantice la capacidad de respuesta inmediata, experiencia en obras similares, para garantizar las mejores condiciones en el desarrollo del proyecto.

Criterio de imparcialidad: se enviará invitación para la Invitación a cuando menos tres personas al contratista que cuenten con la capacidad técnica y financiera, comparando las cotizaciones a fin de elegir la mejor en cuanto a precio y calidad, sin otorgar condiciones ventajosas.

Criterio de honradez: se hará en apego a la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, asegurando que los participantes y servidores involucrados se abstengan de adoptar conductas que alteren el resultado.

Criterio de transparencia: el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas será claro, accesibles, completo, verificable, rigiéndose por el principio de transparencia.



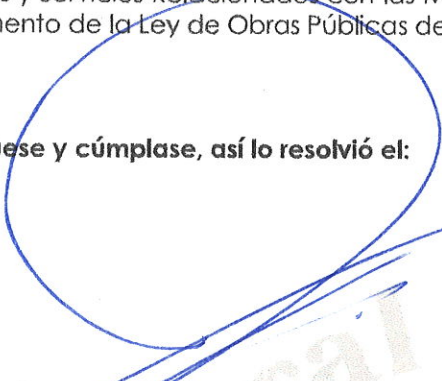
Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



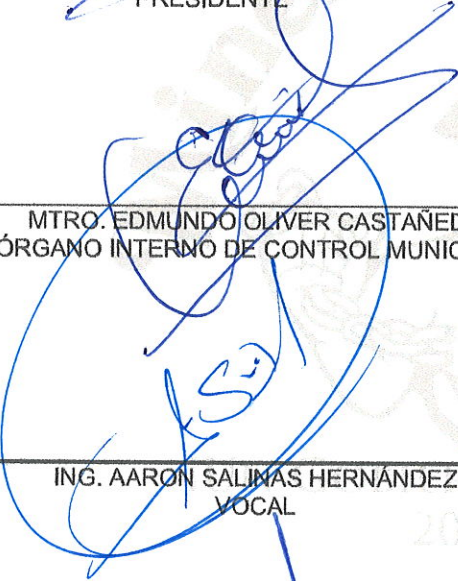
FUNDAMENTO

Dado que el monto total de la obra no excede de lo establecido en el Anexo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2022, se realizará la Invitación a cuando menos tres personas conforme al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase, así lo resolvió el:


C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE


L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO


MTRO. EDMUNDO OLIVER CASTAÑEDA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL


L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERO


ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ
VOCAL


LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL


LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA
VOCAL


ARQ. JORGE JOSÉ GUTIERREZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS